



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
Vice-Gobernador:.....C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad: Dr. César Ignacio **RODRIGUEZ**
Ministro de Bienestar Social:Sra. María Cristina **REGAZZOLI**
Ministro de Cultura y Educación:Sr. Néstor Anselmo **TORRES**
Ministro de la Producción:..... Dr. Abelardo Mario **FERRAN**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Obras y Servicios Públicos..... Sr. Paulo **BENVENUTO**
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Raúl Eduardo **ORTIZ**
Secretario de Desarrollo Estratégico:..... Lic. Gustavo R. **FERNANDEZ MENDIA**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Secretario de Derechos Humanos:..... Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado: Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LVI - Nº **2852**
Telefax: 02954 - 436323

Dirección: Sarmiento Nº 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 7 de Agosto de 2009.-
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO

SEPARATA

BOLETÍN OFICIAL Nº 2852

DECRETO Nº 1775

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

“SISTEMA DE OBRAS PARA PROVISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL Y RED DE FIBRA ÓPTICA A LAS LOCALIDADES DE CONHELLO, RUCANELO, LUAN TORO, LOVENTUÉ, CARRO QUEMADO, VICTORICA Y TELÉN- LA PAMPA”

DECRETO N° 1775: "SISTEMA DE OBRAS PARA PROVISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL Y RED DE FIBRA ÓPTICA A LAS LOCALIDADES DE CONHELLO, RUCANELO, LUAN TORO, LOVENTUÉ, CARRO QUEMADO, VICTORICA Y TELÉN- LA PAMPA"

Santa Rosa, 5 de Agosto de 2009

VISTO:

El Expediente N° 1990/09, Caratulado: "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS S/PROVISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL A LAS LOCALIDADES DE CONHELLO - RUCANELO - LUAN TORO - LOVENTUE – CARRO QUEMADO - VICTORICA Y TELÉN - (L.P.); Y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Obras Públicas confeccionó la documentación técnica necesaria solicitando autorización para proceder a convocar un llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA;**

Que de fojas 19 a 28 consta copia del Convenio marco para el Sistema de Gasificación Regional Gasoducto del Oeste, suscripto entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios del Gobierno Nacional y el Gobierno de la Provincia de La Pampa, para alimentar con Gas Natural a las localidades de Conhella, Rucanelo, Luan Toro, Loventué, Carro Quemado, Victorica y Telén de la Provincia de La Pampa;

Que Contaduría General de la Provincia ha realizado la afectación preventiva de los fondos que se estima serán necesarios en el presente ejercicio;

Que la diferencia faltante deberá preverse en los presupuestos para los años 2010 y 2011, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad;

Que la Subsecretaría de Hacienda ha otorgado la factibilidad financiera correspondiente habiéndose dado cumplimiento a lo establecido en el Artículo 24 del texto ordenado -Decreto N° 1660/96- de la Ley N° 1388, Complementaria Permanente de Presupuesto, redacción dada por Ley N° 2315;

Que el Consejo de Obras Públicas por Resolución N° 329/09 aconseja se apruebe lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas y en consecuencia se autorice efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "**SISTEMA DE OBRAS PARA PROVISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL Y RED DE FIBRA ÓPTICA A LAS LOCALIDADES DE CONHELLO, RUCANELO, LUAN TORO, LOVENTUÉ, CARRO QUEMADO, VICTORICA Y TELÉN - LA PAMPA**" con un Presupuesto Oficial de **PESOS CIENTO SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 106.929.361,91)** y un plazo de ejecución de **QUINIENTOS CUARENTA (540) días corridos**, encuadrando el procedimiento en el Artículo 9° - primer párrafo ,- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias;

Que oportunamente ha intervenido la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos;

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

Artículo 1°.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA** para la ejecución de la obra: "**SISTEMA DE OBRAS PARA PROVISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL Y RED DE FIBRA ÓPTICA A LAS LOCALIDADES DE CONHELLO, RUCANELO, LUAN TORO, LOVENTUÉ, CARRO QUEMADO, VICTORICA Y TELÉN - LA PAMPA**" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de **PESOS CIENTO SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 106.929.361,91)** con valores al mes de JUNIO de 2009 y un plazo de ejecución de QUINIENTOS CUARENTA (540) días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9° - primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias; que constituyen obras en sí mismo, cuyos presupuestos individuales son: OBRAS RENGLÓN 1: PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 37.084.794,81); OBRAS RENGLÓN 2: PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 39.366.430,25) Y OBRAS RENGLÓN 3: PESOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 30.478.136,85).-

Artículo 2°.- Fijase el día 15 de Septiembre de 2009 a las 10,00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

Artículo 3°.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: PESOS VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 26.400.000,00) a: Caracter 0 - Jurisdicción R - Unidad de Organización 12 - Cuenta 1 - Finalidad y Función 730 - Sección 02 - P.P. 051 - p.p. 02 - Subparcial 00 - Clase 00 - Subclase 124 - 6282- "GASODUCTO DEL OESTE" y PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00) a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Unidad de Organización 12 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 765 - Sección 2 - P.P. 051 - p.p. 02 - Subparcial 00 - Clase 00 - Subclase 000 - 6283 -"FIBRA ÓPTICA- GASOD. DEL OESTE" del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada a los presupuestos de los años 2010 y 2011, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 5°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos para su conocimiento y fines correspondientes. -

C.P.N. Oscar Mario JORGE, Gobernador de La Pampa - C.P.N. Ariel RAUSCHENBERGER, Ministro de Hacienda y Finanzas -Paulo BENVENUTO, Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Lic. BRUNO CAZENAVE
Director de Prensa
IMPRESA OFICIAL - BOLETÍN OFICIAL